Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 546

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 474 DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE ACREDITÓ EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL, DE ITAUGUÁ.

Asunción, 04 de agosto de 2015

VISTO:

La Nota DNCP/DNC/N° 8.527/2015, de fecha 12 de Mayo de 2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al reparo realizado por la DNCP a través de la Nota DNCP/DNC/N° 8.527/2015 de fecha 12 de Mayo de 2015, que expresa: **"1. Las consultas realizadas por la DNCP en la nota de retención DNCP/NOTA N° 41.050/2014 se elaboraron atendiendo que en el Dictamen no se advertía dicho análisis, por lo que dicha justificación deberá desprenderse de un Dictamen complementario. Solicitamos a la convocante la corrección de dicho punto. 2. La convocante en su nota de reparo de fecha 29 de abril de 2015 mencionan que el llamado por vía Excepción en cuestión se realizó a efecto de evitar llegar al Stock Cero directamente relacionado con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2014, ID N° 278.005, previsto para un consumo de 24 meses. Sin embargo, solicitamos a la convocante indicar en que lote de la LPN N° 28/2014 que mencionan en su nota de reparo se encuentran detallados los insumos solicitados para el Hospital Nacional de Itauguá. Solicitamos aclaración de este punto.**

Que, al respecto, la Dirección de Insumos Estratégicos en Salud por Nota MSP y BS/DGGIES/DG N° 1040/2014 de fecha 05 de junio de 2014, **solicitó dejar sin efecto el pedido realizado mediante Exp. M.E. N° 7309** (Nota MSP y BS/DGGIES/DG N° 344/2014) remitido en fecha 10 de marzo, (Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados, Hospital Nacional de Itauguá y Laboratorio Central de Salud Pública), e iniciar los trámites administrativos de carácter urgente para la "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Hospital Nacional de Itauguá", expresando que "*Lo solicitado obedece a que el Hospital Nacional se encuentra desabastecido de reactivos para los equipos de laboratorios, debido a la gran demanda de pacientes con los que cuenta*".

Que la UOC – Nivel Central, procedió a iniciar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2014 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID N° 278.467, conforme a la planilla remitida por la Dirección de Insumos Estratégicos en Salud mediante nota de fecha 05 de junio de 2014. La lista de los productos solicitados fue disgregada de la planilla remitida inicialmente en fecha 05 de marzo de 2014 (Exp. M.E.7309) con el que se estaba preparando la LPN N° 28/2014 (ID N° 278.005). En fecha 10 de julio de 2014 la Dirección de Insumos Estratégicos en Salud, a través de Nota MSP y BS/DGGIES/DG N° 1329, solicita rectificar la Nota MSP y BS/DGGIES/DG N° 1040, requiriendo continuar con los trámites del llamado general. Dicho llamado general se tramitó a través de la LPN N° 28/2014.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 546.-

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 474 DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE ACREDITÓ EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL, DE ITAUGUÁ.

04 de agosto de 2015

Que la LPN Nº 37/2014 ID Nº 278.467 fue autorizada por Resolución D.G.O.C. Nº 591/14, de fecha 10 de julio de 2014, y comunicada en fecha 11 de julio de 2014 a la DNCP. Este procedimiento es el que se encuentra directamente relacionado con la presente vía de la excepción, aclarando este punto debidamente para mejor comprensión de los antecedentes. La licitación consta de 239 Lotes y estaba previsto para la provisión de 24 meses de consumo. La Apertura de Sobres se realizó en fecha 03 de diciembre de 2014. La adjudicación del procedimiento se realizó a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1.733/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014 y los contratos fueron suscritos en fecha 02 de Marzo de 2015, debido a que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria fue emitido en el presente ejercicio, habiéndose tramitado el procedimiento Ad Referéndum.

Que, con relación al tiempo transcurrido entre la fecha de solicitud de la contratación por vía de la excepción y la fecha de suscripción de los contratos, pasamos a realizar un detalle de los plazos que llevó cada etapa del proceso: La Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, con la debida diligencia solicitó a la Dirección General Operativa de Contrataciones, el inicio de una contratación por vía de la excepción para la adquisición de 46 Lotes de los 239 Lotes solicitados en la LPN Nº 37/2014, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 1664/2014 en fecha 21 de agosto de 2014, basado a su vez en la Nota D.A.F.H.N. Nº 488/2014 de fecha 21 de agosto de 2014, elevada por la Dirección General del Hospital Nacional, que es el destino de los reactivos e insumos adquiridos por la presente contratación.

Que el Dictamen D.G.O.C. Nº 44/2014 se expidió en fecha 01 de setiembre de 2014, elevando el proyecto de resolución a la Dirección General de Asesoría Jurídica para su verificación y dictamen, a efectos de que la resolución sea suscrita por el Señor Ministro de Salud. Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica elevó el Dictamen A.J. Nº 1085/2014 en fecha 04 de setiembre de 2014 a consideración del Señor Ministro, quien suscribió la Resolución S.G. Nº 474 en fecha 05 de setiembre de 2014.

Que en fecha 09 de septiembre de 2014, el Departamento de PAC y Presupuesto informó que el PAC se encontraba publicado en el portal de la DNCP.

Que a partir del 11 de setiembre de 2014, se realizaron las invitaciones a 09 empresas dedicadas al rubro en el mercado nacional, estableciéndose como fecha tope de consultas el 15 de setiembre de 2014 y previéndose la apertura para el 17 de setiembre de 2015.

Que transcurridos los 5 (cinco) días a partir de la última invitación, se procedió a la Apertura de Sobres en fecha 17 de setiembre de 2014, con la presentación de 4 (cuatro) ofertas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 546

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 474 DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE ACREDITÓ EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL, DE ITAUGUÁ.

04 de agosto de 2015
Hoja N° 03/04

Que el Comité de Evaluación de Ofertas se conformó en fecha 26 de setiembre de 2014 por Resolución S.G. N° 546, suscripta por el Ministro de Salud. El Comité de Evaluación elevó el Informe en fecha 09 de octubre de 2014.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones emitió la Resolución D.G.O.C. N° 1106/2014 en octubre de 2014. Se realizaron las notificaciones correspondientes en fecha 14 de octubre de 2014. La suscripción de los contratos quedó supeditada a la emisión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, en atención a que el procedimiento se inició sujeto a una Ampliación Presupuestaria. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4366/2014 fue emitido el 31 de octubre de 2014 y se suscribieron los contratos en fecha (31/10/2014), habiendo trascurrido los diez (10) días, recomendados por prudencia administrativa por la DNCP.
Que, con el detalle de los plazos en que se realizaron cada una de las etapas de la presente contratación, se puede evidenciar que esta Convocante no ha incumplido ninguna normativa en materia de contrataciones públicas, al contrario se ha cumplido con la debida publicidad del llamado a pesar de no haberse publicado en el portal de contrataciones públicas, con la invitación a todas las empresas del rubro en el mercado, logrando la participación de 4 empresas, asimismo, se han realizado todos los pasos administrativos internos para mayor seguridad administrativa de la contratación, contando con dictámenes favorables.

Que el tiempo utilizado para el proceso no es otro que el necesario para un prudente y correcto desarrollo del proceso, tomando en consideración y aceptando estos fundamentos para el levantamiento del llamado y la debida expedición de los Códigos de Contratación correspondientes para el pago de las obligaciones asumidas, bajo estricta responsabilidad de las autoridades de esta Convocante, estaría ajustado a derecho.

Que es conocida la situación presupuestaria que viene arrastrando esta cartera ministerial, por lo que a efectos de responder a las necesidades emergentes debemos recurrir a estrategias administrativas y financieras que permitan alcanzar los objetivos, a través de mecanismos que de ninguna manera infringen la normativa en materia de contrataciones públicas, por lo que rogamos encarecidamente a la Dirección de Contrataciones Públicas tomar en consideración y aceptar estos fundamentos para el levantamiento del llamado y la debida expedición de los Códigos de Contratación correspondientes para el pago de las obligaciones asumidas, bajo estricta responsabilidad de las autoridades de esta Convocante.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 546.

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 474 DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE ACREDITÓ EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL, DE ITAUGUÁ.

04 de agosto de 2015
Hoja Nº 04/04

Que el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", establece que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º Ampliar los términos de la Resolución S.G. Nº 474, de fecha 05 de setiembre de 2014, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º Anexar a la presente la Resolución S.G. Nº 474, de fecha 05 de setiembre de 2014.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · MINISTRO

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS
MINISTRO

/sr

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D. G. O. C.
María Mercedes Benítez
Recibido: DGOC - MSP y BS
Fecha: 10 AGO 2015 Hora: 17:19
Nº 83711 Firma: